

BOLEA

Cotización Oficial del 7 de Abril de 1909

Ultimo cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO	Cambios de hoy.
FECHA	0/0		
		<i>Al contado</i>	0/0
6-4-909	88,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	87,95, 90 y 85
"	88,05	> E, de 25.000 > > >	87,90, 85 y 95
"	88,15	> D, de 12.500 > > >	87,95, 85 y 95
"	88,40	> C, de 5.000 > > >	88,25, 35 y 30
"	88,60	> B, de 2.500 > > >	88,25 y 30
"	89,00	> A, de 500 > > >	88,25, 35 y 30
6-4-909	88,60	> H, de 200 > > >	88,25 y 30
"	88,60	> G, de 100 > > >	88,25 y 30
6-4-909	88,50	En diferentes series.....	88,25, 20, 35 y 10
		<i>A plazo</i>	
6-4-909	88,25	Fin corriente	88,25, 30, 20, 10 y 15
		CARPETAS REPRESENTATIVAS DE TITULOS DE DEUDA AMORTIZABLE AL 4 POR 100	
		<i>Al contado</i>	
5-4-909	95,94	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	95,40
3-4-909	95,50	> D, de 12.500 > > >	
6-4-909	95,70	> C, de 5.000 > > >	
6-4-909	95,30	> B, de 2.500 > > >	
6-4-909	95,50	> A, de 500 > > >	
"	95,70	En diferentes series.....	
		5 POR 100 AMORTIZABLE	
		<i>Al contado</i>	
5-4-909	102,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	102,40
6-4-909	102,50	> E, de 25.000 > > >	102,40
6-4-909	102,50	> D, de 12.500 > > >	102,35
6-4-909	102,55	> C, de 5.000 > > >	102,40 y 35
6-4-909	102,50	> B, de 2.500 > > >	102,30
6-4-909	102,50	> A, de 500 > > >	102,40 y 30
6-4-909	102,50	En diferentes series.....	102,35, 30 y 40

Ultimo cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Descontado 0/0	Cambios de hoy.
FECHA	0/0				
ACCIONES					
6-4-909	455	Banco de España.....	500		458,50, 459,00 y 460,00
27-3-909	395	Banco Hipotecario de España..	500	40	
6-4-909	395	Compañía Arrend. ^a de Tabacos	500		396,00 y 400,00
6-4-909	329	Unión Española de Explosivos.	100		329,00
6-4-909	119	Banco de Castilla.....	250		
6-4-909	149,50	Banco Hispano Americano...	500		150,00
6-4-909	129	Banco Español de Crédito....	250		
6-4-909	107	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes	500		106,75
6-4-909	40	" " " Ordinarias.	500		
3-4-909	295	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
31-8-908	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100		
19-1-909	90	Sociedad de Chamberl.....	500		
9-1-909	88	Mediodía de Madrid.....	500		
6-1-909	97,25	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
5-4-909	80,10	" " Norte de España..	475		
6-4-909	467,50	B. ^o Español del Río de la Plata.			475, 474,50 y 474
OBIGACIONES					
6-4-909	101	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	101,50 y 40
6-4-909	101	Socied. Gral. Azuc. ^a Española..	600	5	101,00 y 104,70
1-3-909	95,25	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5	
4-2-909	95,50	Sociedad de Chamberl.....	500	5	
8-3-909	98,50	Mediodía de Madrid.....	500	5	
2-4-909	107	Ferrocarriles. Vauarola á Anza Serie A.	500	5	106,75
10-3-908	102,50	" " " " " B.	500	4 1/2	
3-3-909	100,90	" " " " " C.	500	4	
27-2-909	81	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.	500	4	
AYUNTAMIENTO DE MADRID					
31-12-908	80	Sisas.....	250		
20-3-909	99,50	Obligaciones de 1861.....	250	6	
5-4-909	73	Idem de Erlanger.....	500	3	73,00
5-4-909	93	Idem por resultados.....	500	4	
27-3-909	101,25	Id. para pago de expropiaciones en el interior	600	5	
5-4-909	99	Cédulas para id. de id. en el extranjero.		4 1/2	99,00
DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID					
18-3-909	102	Obligaciones.....	500	6	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo, al contado.....	386 000
Idem, fin corriente.....	650 000
Idem, fin próximo.....	000 000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	25 000
5 por 100 amortizable.....	350 000
Acciones del Banco de España.....	34.500
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	35.500
Azucareras.—Preferentes.....	1.000
Idem ordinarias.....	00.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	64.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	150.000
Cambio medio.....	111 675
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	0.000
Cambio medio.....	00,000

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero. — Miércoles 7 de Abril de 1909.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Tempe- ratura.	Humedad.....	VIENTO		ESTADO de cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas		ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Tempe- ratura.	Humedad.....	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas					
				Dirección	Fuerza de 0 a 9.....			Lluvia 6	Témp. extra.					Lluvia 6	Témp. extra.			Dirección	Fuerza de 0 a 9.....	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.
Valencia..... (8h)	772.4	2.2	89	ENE...	1	Cubierto.....				Málaga..... (9h)	758.4	14.8	78	NW....	3	Cubierto.....	Llana.....						
Sris Nez..... (7h)	771.6	5.8	73	E.....	3	Despejado.....	Marejada.	13.3	1.7	Melilla..... (9h)	775.6	15.9	93	E.....	4	Idem.....	Llana.....	17	13				
Saint Mathieu... (7h)	768.0	7.4	83	ENE...	3	Idem.....	Rizada...	11	7	Jáen..... (9h)	738.7	11.6	67	S.....	6	Idem.....	Llana.....	19	14				
Isla de Aix..... (7h)	766.4	8.5	80	E.....	2	Idem.....	Llana.....	22	6	Granada..... (9h)	753.8	9.2	86	N.....	4	Idem.....	Marejada..	5	19				
Biarritz..... (7h)	765.4	8.8	78	E.....	3	Idem.....	Rizada...	22	8	Almería..... (8h)	757.9	16.0	58	E.....	7	Idem.....		19	7				
Perpiñán..... (7h)	767.7	6.2	83	Calma.	0	Idem.....		20	8	Murcia..... (9h)	761.4	14.0	77	E.....	5	Cubierto..		1					
Cabo Steié..... (7h)	709.5	11.0	75	E.....	1	Brumoso.....	Picada...	17.6	-3.2	Alicante..... (9h)	761.3	14.8	83	NE...	9	Idem.....	Rizada...						
Niza..... (7h)	767.2	11.2	59	Calma.	0	Despejado..		16	6	Valencia..... (9h)	564.8	15.2	62	NE....	1	Idem.....		17	11				
Clermont..... (7h)	768.3	3.6	88	W.....	0	Idem.....		16	6	Albacete..... (9h)	762.3	9.1	63	ESE...	6	Idem.....		16	12				
París..... (7h)	770.4	5.0	56	NE....	2	Idem.....	Picada...	18.6	-1.0	Ciudad Real.. (9h)	761.4	11.1	68	SE....	3	Nuboso....		15	7				
San Sebastián.. (9h)	7						Mar gruesa.	17.6	22	Toledo..... (9h)	761.5	9.8	64	E.....	6	Cubierto..		20	7				
Bilbao..... (9h)	763.6	17.0	27	SE....	6	Despejado..	Picada...	24	12	Cuenca..... (9h)	760.7	10.5	60	NE....	3	Idem.....		19	6				
Santander..... (5h)	770.8	15.0	48	E.....	2	Nuboso.....	Picada...			Madrid..... (9h)	763.0	9.0	68	NNE...	2	Idem.....		16.4	5.1				
Oviedo..... (9h)	7761.1	12.8	75	SE....	1	Idem.....	Rizada...	16	6	El Escorial... (9h)	763.1	7.6	71	NE....	2	Nuboso....		18.9	7.0				
Avilés..... (8h)	7760.7			E.....	1	Lluvia.....	Rizada...			Segovia..... (9h)	7761.3	10.0	72	E.....	0	C. despejado.		17	6				
Vares..... (8h)	762.3	16.5	97	E.....	4	Cubierto..	Rizada...			Ávila..... (9h)	7764.6	5.0	69	SE....	6	Despejado..		23	8				
Coruña..... (7h)	760.9	13.4	77	NE....	1	Idem.....	Marejada.	17	10	Guadalajara.. (9h)	761.9	10.2	48	N.....	0	Cubierto..		13	4				
Finisterre..... (8h)	760.2	15.5	68	NE....	4	Idem.....		1		Soria..... (9h)	764.5	11.2	41	E.....	4	C. cubierto..		20	9				
Santiago..... (9h)	760.1	16.3	69	N.....	2	C. cubierto..		19	12	Huesca..... (9h)	765.9	12.5	50	Calma.	6	Despejado..		18	4				
Pontevedra... (9h)	759.6	15.0	82	NW...	1	Idem.....		2	12	Zaragoza..... (9h)	766.3	11.8	67	WNW...	1	Idem.....		15.5	4.8				
Vigo..... (9h)	7									Teruel..... (9h)	764.8	8.8	56	ENE...	0	C. despejado.		17	2				
Orense..... (9h)	759.7	16.8	68	SE....	1	Cubierto..		1	13	Tortosa..... (7h)	766.7	9.0	81	WNW...	0	Idem.....		17	5				
León..... (9h)	759.7	11.7	51	E.....	5	Nuboso.....		19	10	Barcelona..... (9h)	767.1	13.6	74	Calma.	5	C. despejado.	Marejada.	15	7				
Burgos..... (9h)	762.7	8.0	59	ENE...	1	C. cubierto..		16	3	Mahón..... (9h)	765.3	13.2	66	SE....	4	C. despejado.		16	7				
Valladolid..... (9h)	762.2	9.5	55	NE....	3	Lluvia.....		21	8	Palma..... (9h)	765.4	14.6	53	SE....	6	Nuboso....	Llana.....	15	7				
Salamanca..... (9h)	7759.3	6.2	85	ENE...	3	Cubierto..		23	6	Orán..... (7h)	754.3	14.0		NW...	1	C. despejado		17	9				
Zamora..... (9h)	662.5	9.7	61	E.....	3	Idem.....	Mar gruesa.	19	5	Argel..... (7h)	760	14.0		NW...	7	Despejado..							
Operto..... (9h)	760.1	14.0	91	Calma.	0	Idem.....	Gruesa...	19	13	Túnez..... (7h)	765.3	14.0		N.....	3	Cubierto..							
Lisboa..... (8h)	758.2	11.6	94	S.....	4	Idem.....	Marejada.	18	12	Sfaks..... (7h)	760.6	15.6		NW...	2	Idem.....							
Lagos..... (8h)	757.4	13.0	86	S.....	3	Despejado..	Marejada.	19	13	Liorna..... (7h)	765.3	7.8	48	W.....	3	Cubierto..							
Funchal..... (8h)	762.0	15.4	55	ESE...	1	Nuboso.....	Marejada.	17	8	Roma..... (7h)	764.6	6.4	55	S.....	4	Lluvia.....							
Punta Delgada. (7h)	763.6	12.5	65	N.....	4	Cubierto..		16	10	Cagliari..... (7h)	761.4	9.0	87	S.....	4	C. cubierto..							
Angra..... (8h)	768.2	17.2	58	N.....	2	Idem.....		17	10	Palermo..... (7h)	7												
Horta..... (8h)	768.4	8.5	61	SSE...	4	Idem.....	Rizada...	17	14	Bodo..... (7h)	765.2	4.0		NW....	2	C. Despejado.							
Laguna..... (9h)	763.7	10.0	81	SW....	3	Idem.....	Rizada...	16	9	Cristiansund.. (7h)	771.2	4.6		SW....	2	Despejado..							
St. Cruz Tenerife (9h)	764.7	17.2	53	W.....	3	Idem.....		20	14	Riga..... (7h)	764.2	0.4		SSW...	0	C. despejado.							
Cáceres..... (9h)	760.3	8.5	91	NW...	8	Nuboso.....		5	6	Moscú..... (7h)	755.3	2.5		S.....	1	Nieve.....							
Badajoz..... (9h)	761.6	10.0	95	NNE...	2	Nuboso.....		14	9	Nicolaiaw..... (7h)	762.8	1.3		N.....	1	Idem.....							
Córdoba..... (9h)	758.4	13.0	84	ENE...	1	C. cubierto..		17	9	Feldkirch..... (7h)	771.4	0.4		Calma.	0	Idem.....							
Sevilla..... (9h)	758.6	12.4	90	NE....	4	Nuboso.....		13	20	Cernorvitz... (7h)	767.8	2.1		NW...	3	Idem.....							
Huelva..... (9h)	7760.3	13.0	94	NE....	2	Lluvia.....		19	11	Cracovia..... (7h)	770.7	2.3		W.....	1	Cubierto..							
San Fernando.. (8h)	759.5	11.6	97	E.....	2	Cubierto..	Marejada.	19	11	Pola..... (7h)	767.6	7.8		NE....	3	C. despejado							
Tarifa..... (9h)	756.5	14.5	91	SW....	2	Lluvia.....	Marejada.	2		Viena..... (7h)	771.3	4.0		NW....	2	Despejado..							

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 7 de Abril de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida a 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Solo.	Humedecido.				
12 de la noche.....	704.67	10.6	8.0	6.7	70	NNE..... Calma.....	Cubierto.
6 de la mañana.....	4.74	6.9	6.0	6.6	89	SW..... Brisa ligera..	Idem.
3 de la mañana.....	4.98	10.1	7.8	6.8	73	NW..... Brisa.....	Idem.
12 del día.....	4.51	16.1	11.1	7.4	54	E..... Idem.....	Idem.
3 de la tarde.....	3.69	14.6	10.0	6.8	55	S..... Brisa fuerte..	Idem.
6 de la tarde.....	3.92	10.8	8.2	6.8	70	E..... Brisa ligera..	Lluvioso.
9 de la noche.....	5.89	8.0	7.0	7.0	87	E..... Brisa.....	Cubierto.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	13.4	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	366
Idem mínima.....	5.5	Oscilación barométrica Idem (milímetros).....	2.20
Diferencia.....	12.9	Altura Idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	-1.11
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	26.3	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	1.4
Idem Id., dentro de una esfera de cristal.....	50.0	Sol completamente despejado.....	0 h 00 m
Diferencia.....	23.7	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	3 h 10 m
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	26.6	Total de insolación durante el día.....	3 h 10 m
Idem mínima Idem.....	5.6		
Diferencia.....	21.0		

OPOSICIONES

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Oposiciones al cuerpo de Aspirantes á la Judicatura y Ministerio Fiscal

Reincisión de expedientes defectuosos ó incompletos (continuación).— Véase también GACETA del 5.

- Medina y Hechavarría, D. Ernesto, 1 y 4.
- Medina y Hechavarría, D. Julio, 1, 2, 3 y 4.
- Mejía de Polanco y Cárdenas, D. Juan, 1, 2, 3 y 4.
- Meléndez y Castañeda, D. Antonio, 3 y 4.
- Monacho y Velasco, D. Eduardo, 1, 2, 3, 4 y 5.
- Monecos y García de Paredes, D. Joaquín, póliza del 1.º
- Merlo y Patón, D. Luis, 5.
- Mestre y Artigau, D. Francisco de A., 1, 2, 3 y 4.
- Mestre y Peón, D. Ricardo, legalizar el 1.º y póliza del 5.º
- Mestres y Montull, D. Mario, 1, 2, 3, 4 y 5.
- Miegimolloy y Martínez Conde, D. Luis, póliza del 4.º
- Millán y Chavarría, D. Vicente, 3 y 4.
- Miranda y Cortillas, D. Angel, 4.
- Montalvo y Vélez, D. Tomás, legalizar el 1.º
- Montero y García, D. Manuel, 5.
- Montero y Valls, D. Carlos, 1, 2, 3, 4 y 5.
- Montos y Rodríguez, D. Francisco, 3 y 5.
- Moral y Pérez Alóe, D. Joaquín del, 4 y legalizar el 1.º
- Morales y Caravantes, D. Ciríaco, 4.
- Morales y Maiza, D. Antonio, 3 y 4.
- Morales y Montero, D. José, 4.
- Morales y Rubio, D. Florencio, 1, 2, 3, 4 y 5.
- Morán y Gisbert, D. Pedro, 1, 2, 3, 4 y 5.
- Moreno y Díaz, D. Baltasar, 4.
- Moreno y Fernández de la Reguera, D. Cándido, 4.
- Moreno y Ramírez de Arellano, don Fernando, 1 y 2.
- Moullor y Aura, D. José, 1, 2, 3, 4 y 5.
- Moutón y Ocampo, D. Luis, 2, 3 y 4.
- Moyrón y Arial, D. Fernando, 1, 2, 3, 4 y 5.
- Muñoz y Castaño, D. Mariano, 4.
- Muñoz del Partearroyo, D. Juan, 4.
- Muñoz y Sáez, D. Sotero, legalizar el 1.º
- Muñoz y Sánchez, D. Joaquín, 4.

- Muro y Sevilla, D. Julián, 3 y 4.
- Nart y Rodés, D. José, 4 y póliza del 5.
- Navarrete y Sáenz-Diez, D. Alvaro, 1, 2, 3 y 4.
- Navarro y García, D. Julián, póliza del 3.
- Navarro y Grassa, D. Carlos, 3.
- Netto y Galán, D. Juan, 1, 2, 3 y 4.
- Nieto y Díaz, D. Angel, póliza del 4.
- Nieto y Hernández, D. Cesáreo, 4.
- Núñez y Moreno, D. Francisco, 1, 2, 3 y 5.
- Ocaña de Urquía, D. Elías Hdefonso, 1, 2, 3, 4 y 5.
- Olasortúa y Arana, D. Jaime de, póliza de una peseta para el 3.º
- Olaso y Subizar, D. Santiago, 1, 2, 3 y 4.
- Oliva y Cano, D. José María de la, 1, 2, 3, 4 y 5.
- Oliva y Cano, D. Luis de la, 1, 2, 3, 4 y 5.
- Oliver y Pérez, D. José, 1 y 4.
- Ordinas y Real, D. Antonio, 1, 2, 3, 4 y 5 y pago de 20 pesetas.
- Orellana y García, D. Vicente, 1, 2, 3 y 4 y pago de 20 pesetas.
- Oria y Zapator, D. José, 1, 2, 3 y 4 y pago de 20 pesetas.
- Ortega y Ballesteros, D. Alfonso, 1, 2, 3, 4 y 5 y pago de 20 pesetas.
- Ortega y Torroba, D. Anastasio, legalizar el 1.º
- Ortiz y Montalván, D. Enrique, 1, 2, 3 y 4.
- Ortiz de Zugasti y de Uncilla, D. Ricardo, 1, 2, 3 y 4.
- Pablo y Rovert, D. Tiburecio de, 3 y 4.
- Pardal y Faciabén, D. José, 1, 2, 3, 4 y 5.
- Palacios y Bergos, D. Juan, 1, 2, 3 y 4.
- Palacios y González, D. Joaquín, 3, 4 y 5.
- Palanco y Sánchez, D. Francisco, 3 y 5.
- Pallás y Mora, D. Sebastián, 2 y 4.
- Patomino y Gómez, D. Manuel, 3 y 4.
- Paradinas y López, D. Esteban, póliza del 4.
- Pardo y Urdapilleta, D. Manuel, 1, 2, 3, 4 y 5.
- Parody y Mena, D. Juan, 4.
- Pascual y González, D. Miguel, 3 y 4.
- Pastor y García, D. José Cruz, póliza del 5.º
- Pastor y Mengual, D. Juan, 2 y 4.
- Pedrorol y Rubí, D. José, 1, 2, 3 y 4 y pago de 20 pesetas.
- Peláez y Alonso, D. Vicente, 4.
- Peláez y Maspons, D. Enrique, 4.
- Pelclá y Guerrero, D. Leopoldo, 1 y 3.
- Poña y Sánchez, D. Francisco, 5.
- Peralta y Torres-Cabrera, D. Pedro de, 4.

- Pereda y García, D. Tomás, 2, 3, 4 y 5
- Pérez y Accino, D. Ramón María, 4.
- Pérez y Bryan, D. Miguel, 3 y 4.
- Pérez y Estévez, D. Antonio, legalizar 1 y 2 y póliza de 2 pesetas para el 3.
- Pérez y Piorno, D. Agustín, 3.
- Pérez y Sánchez, D. Eduardo, póliza del 5.
- Pérez y Santana, D. Joaquín, 5.
- Pérez y Serrabona, D. Juan Diego, 4.
- Pérez Valdés y González, D. Ricardo, 1, 3 y 4.
- Pérez de Vargas y Romo, D. Ignacio, 1, 2, 3, 4 y 5.
- Picamill y González, D. Juan, 1, 2, 3 y 5.
- Picamill y González, D. Rafael, 1, 2, 3 y 5.
- Pinlés y San Martín, D. Angel, 3.
- Pino y Mazariegos, D. Francisco, 3.
- Pinzón y Reynoso, D. José, 4.
- Piñar y González, D. Blas, 1, 2, 4, 5 y una póliza de una peseta, para el 3.
- Pons y Ripoll, D. Miguel, 1, 2, 3 y 4.
- Pou de Fosá, D. Tomás de Aquino, legalizar el 2.º
- Prado y Medina, D. Buenaventura del, 1 y 2.
- Prat y Hernández de la Rúa, D. Lorenzo Félix de, 1, 2, 3, 4 y 5.
- Prego y Punin, D. Ramiro, 4.
- Priego y de Soto, D. Martín, 3 y 4.
- Prieto y Rivera, D. Eduardo, 1, 2, 3, 4 y 5.
- Puchadas y Domínguez, D. Justo, 1, 2, 3 y 4.
- Puga y Andrés, D. Cayo, 4.
- Ramírez y Fernández, D. Eloy, 3 y 4.
- Ramírez y Magenti, D. Antonio, 1, 2, 3, 4 y 5.
- Ramírez y Magenti, D. Joaquín, 1, 2, 3, 4 y 5.
- Ramos é Harriaga, D. Enrique, 1, 2 y 3.
- Redondo y Montero, D. Vicente Ramón, 3 y 5.
- Rey y Feijoo, D. Gonzalo, 1, 2, 3 y 4.
- Rey é Izquierdo, D. Isidro, 2 y 3 y póliza del 5.
- Rincón y Lazcano, D. Luis, 4.
- Río y Alonso, D. Francisco del, legalizar el 1.º y póliza del 5.º
- Ríos y Sarmiento, D. Juan; fecha ininteligible en el 1.º
- Ríos y Valdivia, D. Isidoro, 1, 2, 3 y 4.
- Ripollés y Vnamonde, D. Felipe, 4.
- Rfús y Gassol, D. Juan, 4.
- Rivas y Sainz, D. Ricardo, 1, 2, 3 y 4.
- Rivero y Fernández, D. Federico del, 4.
- Rizo y San Millán, D. Emilio, pólizas del 4 y del 5.

(Se continúa.)

Edicto convocando á Concurso general para los Curatos vacantes en el Obispado de Tarazona, con término de sesenta días, que principian el 30 de Marzo y concluyen el 30 de Mayo de 1909.

Nós el Obispo de Tarazona, Administrador Apostólico de la Diócesis de Tudola, etc.

Hacemos saber: Que en esta nuestra Diócesis se hallan vacantes los Curatos que, con su actual clasificación, se designan al final de este edicto. Y debiendo proveerse con arreglo á lo prescrito por el Santo Concilio de Trento, Bulas Pontificias, último Concordato y disposiciones vigentes, hemos acordado abrir, como por el presente abrimos, Concurso general para obtener los indicados Curatos vacantes y los que vacaren de resulta de las Reales provisiones, ó por cualquiera otra causa canónica, hasta que elevemos á S. M. las últimas propuestas en terna, á excepción de aquéllos cuya provisión juzgáremos conveniente diferir. En su virtud, convocamos á todos los que, adornados de las cualidades de derecho, se propongan mostrarse opositores, para que en el término preciso de sesenta días, so presenten en nuestra Secretaría de Cámara, por sí ó por Apoderado en forma, con la correspondiente solicitud, acom-

pañada de la partida de Bautismo, Título del último orden recibido y documentos de sus estudios, grados académicos, méritos y servicios, y además las testimonios de su Prelado diocesano los que procedan de otro Obispado, y, siendo Regulares, el Indulto Apostólico de habilitación para obtener Beneficios-Curados, en cuya forma, y no de otra manera, le serán admitidas sus oposiciones dentro del expresado término; y advertimos que pasado éste y el que tengamos á bien prorrogar, si causa justa hubiere para ello, no se admitirá solicitud alguna de oposición, y á los que no hayan concurrido les parará el perjuicio que haya lugar.

Los ejercicios literarios, que se harán con arreglo al método ordenado por Benedicto XIV en su Constitución que empieza «Cum illud», tendrán lugar los días 3 y 4 de Junio del presente año, y consistirán: el primer día en contestar por escrito, en latín ó castellano, á cuatro cuestiones de Teología dogmática y moral y resolver un caso de conciencia, que simultáneamente se dictarán en latín á todos los opositores; y el segundo día, en la versión ó traducción al castellano de un punto latino, que se señalará en el acto, y en componer á continuación una plática sobre un pique que se dará en los Santos Evangelios, para cuyos ejercicios

se concederá en cada uno de los días el tiempo, que no excederá de cinco horas, dentro de las cuales harán su trabajo los opositores sin comunicarse entre sí. El día 2 del mismo mes se presentarán en nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno todos los admitidos á oposiciones, á fin de recibir las instrucciones que, para el mejor orden y comodidad, les serán comunicadas.

Concluidos y calificados los ejercicios, propondremos los que resulten más beneméritos e idóneos para el desempeño del ministerio parroquial, debiendo sujetarse los agraciados á lo prescrito en el arreglo parroquial, mandado ejecutar por Real Cédula de ruego y encargo de 8 de Junio de 1863.

Y para que llegue á noticia de todos, mandamos expedir y fijar, en la forma acostumbrada, el presente edicto, del cual se remitirá un ejemplar impreso, competentemente autorizado, al Excelentísimo Cabildo Catedral, á las Diócesis, según práctica, y á los Economos ó Regentes de las Parroquias vacantes, al efecto de que, publicado en el Ofertorio de la Misa parroquial del primer día festivo inmediato á su recibo, y certificando á continuación del mismo de haberlo así verificado, lo remitan á esta Secretaría de Cámara, insertándolo también en el *Boletín Eclesiástico*.

Curatos vacantes.

PUEBLOS	ADVOCACIÓN DE LA PARROQUIA	CATEGORÍA	Dotación en pesetas.
Calatayud.....	Santa María.....	Término.....	2.125
Borja.....	San Bartolomé.....	Idem.....	1.750
Corella.....	San Miguel.....	Idem.....	1.750
Agreda.....	Idem.....	Idem.....	1.500
Ibdes.....	Idem.....	Ascenso.....	1.500
Villarroya.....	San Pedro.....	Idem.....	1.500
Caleona.....	Nuestra Señora de los Reyes.....	Idem.....	1.375
Novallas.....	La Asunción.....	Idem.....	1.375
Añón.....	Santa María.....	Idem.....	1.375
Cetina.....	San Juan Bautista.....	Idem.....	1.375
Calatayud.....	San Andrés.....	Idem.....	1.375
El Frasno.....	Nuestra Señora de las Peñas.....	Idem.....	1.375
Paracuellos de Jiloca.....	San Miguel.....	Idem.....	1.375
Pustiñana.....	La Asunción.....	Idem.....	1.375
Villalengua.....	Idem.....	Idem.....	1.375
Vera.....	Natividad de Nuestra Señora.....	Idem.....	1.250
Alhama.....	Idem.....	Idem.....	1.250
Ambot.....	San Miguel.....	Idem.....	1.250
Nuévalos.....	San Julián.....	Idem.....	1.250
San Felices.....	San Pedro.....	Idem.....	1.125
Matalebreras.....	Idem.....	Entrada.....	1.000
Embid de Santos.....	Nuestra Señora de los Dolores.....	Idem.....	1.000
Mara.....	San Andrés.....	Entrada.....	1.000
Fuentestrún.....	Santa María Magdalena.....	Idem.....	875
Cabanillas.....	La Asunción.....	Idem.....	875
Alcalá de Moncayo.....	Idem.....	Idem.....	850
San Martín de Moncayo.....	San Martín.....	Idem.....	850
Trasmoz.....	Nuestra Señora de la Huerta.....	Idem.....	850
Muro de Agreda.....	Santa María Magdalena.....	Idem.....	850
Castejón de las Armas.....	El Salvador.....	Idem.....	850
Contamina.....	San Bartolomé.....	Idem.....	950
Olvés.....	Santa María.....	Idem.....	850
Purroy.....	Nuestra Señora del Remedio.....	Idem.....	850
Sediles.....	Santa Cruz.....	Idem.....	850
Torres.....	San Martín.....	Idem.....	850
Aldehuola de Liestos.....	La Asunción.....	Idem.....	850
Abanto.....	Idem.....	Idem.....	850
Oseja.....	Santa María Magdalena.....	Idem.....	850
Lavilueña.....	Santa María.....	Idem.....	850
Fuentes de Agroda.....	San Julián.....	Rural de 1. ^a	825
Aldehuola de Toved.....	San Bartolomé.....	Idem.....	825
Villanueva de Jalón.....	Nuestra Señora de la Huerta.....	Idem.....	825
Viver de Vicort.....	San Jorge.....	Idem.....	825

Dado en Tarazona, firmado de nuestra mano, y sellado con el mayor de nuestras armas, y refrendado por nuestro infra-

crito Secretario de Cámara, á 27 de Marzo de 1909.—Santiago, Obispo de Tarazona, Administrador Apostólico de Tu-

dela.—Por mandado de S. S. Rvdma. el Obispo mi Sr. Dr. Marcelino Idoy, Arcipreste Secretario.

SUBASTAS

Junta de Obras del Puerto de Almería.

Aprobado por Real orden de 6 de Mayo de 1907 el proyecto de adquisición por concurso de seis grúas eléctricas con todos sus accesorios y vías correspondientes, que se han de instalar en el dique-muelle y andén de costa de Levante de este Puerto, esta Junta celebrará á los sesenta días de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, á las quince horas, concurso público, con arreglo al Real decreto de 5 de Octubre de 1883, para el suministro del expresado material.

Se presentarán las proposiciones en pliego cerrado, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, y con estricta sujeción al adjunto modelo, acompañadas del resguardo que acredite haber depositado en la Caja General de Depósitos ó en la sucursal de Almería la cantidad de 18.915 pesetas 71 céntimos, en efectivo ó valores del Estado, estimados al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes. Serán admitidas en la Secretaría de esta Corporación desde la publicación de este anuncio hasta media hora antes de la señalada para la apertura de los pliegos, y el Secretario dará recibo de los documentos presentados, indicando en él la fecha y hora de su presentación.

Almería, 2 de Abril de 1909.—El Presidente, José Batlles.—El Secretario-Contador, Antonio Moreno Nieto.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la adquisición por concurso de seis grúas eléctricas, con todos sus accesorios y vías correspondientes, que se han de instalar en el dique-muelle y andén de costa de Levante del Puerto de Almería.

1.ª El concesionario quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario de Almería que la Junta designe, dentro del término de quince días, contados desde la fecha en que se le notifique haber sido publicada en la GACETA DE MADRID la Real orden que adjudique el concurso, y previo el pago de los derechos de inscripción del anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Almería.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el concesionario consignar como fianza en la Caja General de Depósitos ó en la sucursal de Almería, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el diez por ciento (10 por 100) de la cantidad en que haya sido adjudicado el suministro.

3.ª La fianza no será devuelta al concesionario hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Todos los gastos de inspección y vigilancia y los de liquidación serán de cuenta del contratista.

5.ª Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á otorgar al Depositario-Pagador de la Junta de Obras del Puerto de Almería la cantidad de ciento cincuenta (150) pesetas todos los

meses en que se ejecuta obra, y antes de el día quince (15) de cada mes.

6.ª Los plazos en que la Junta de Obras del Puerto de Almería haya de abonar el precio de las grúas y material objeto del concurso serán con arreglo al tipo y condiciones de pago propuesto por el concursante; debiendo tenerse presente, al redactarse en la proposición las condiciones de pago, el expresar claramente la parte que acepta se le abone en títulos del empréstito á que está autorizada la Junta por Real orden de 4 de Abril de 1905, ó bien si se exige que todos los pagos hayan de hacerse en efectivo metálico.

7.ª Todos los abonos se verificarán mediante certificación facultativa expedida por el Ingeniero Director y aprobada por la Junta. Esta se reserva el abono de diez por ciento (10 por 100) de cada certificación hasta tres meses después de efectuadas con éxito las pruebas.

Almería, 30 de Diciembre de 1906.—El Presidente, José Batlles.—El Secretario-Contador, Antonio Moreno Nieto.

Modelo de proposición.

D. N... N..., vecino de ..., con cédula personal de clase ..., expedida con el número ..., enterado del anuncio de concurso de fecha 2 de Abril último, publicado por la Junta de Obras del Puerto de Almería en la GACETA DE MADRID, para el suministro de seis grúas eléctricas, con todos sus accesorios y vías correspondientes, que se han de instalar en el dique-muelle y andén de costa de Levante de dicho Puerto, y de los pliegos de condiciones que sirven de base para el concurso, se comprometo, con arreglo á los expresados documentos y á los que á esta proposición acompañan, á hacer el suministro de que se trata dentro del plazo de ... contado desde que se le sea notificada la adjudicación por la cantidad de ... (aquí la cantidad, escrita en letra, expresando los plazos en que ha de satisfacerse por la Junta, así como también si se acepta que parte de su importe se abone en títulos del empréstito á que la Junta está autorizada por Real orden de 4 de Abril de 1905, ó todo en efectivo metálico), cuya cantidad comprende todos los gastos que se originen hasta la adjudicación.

Acompañan á esta proposición los documentos prescritos en el artículo 44 y capítulo 5.º del pliego de condiciones facultativas.

Son á saber:...

(Fecha y firma del proponente.)

S—295

Aprobado por Real orden de 4 de Julio de 1907 el proyecto de adquisición por concurso de 108 cajas de hierro para las seis grúas eléctricas que se han de instalar en el dique-muelle y andén de costa de Levante de este Puerto, esta Junta celebrará á los sesenta días de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, á las quince horas, concurso público, con arreglo al Real decreto de 5 de Octubre de 1883, para el suministro del expresado material.

Se presentarán las proposiciones en pliego cerrado, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, y con estricta sujeción al adjunto modelo, acompañadas del resguardo que acredite haber depositado en la Caja General de Depósitos ó en la sucursal de Almería, la cantidad de 2.160 pesetas, en efectivo ó valores del Estado, estimados al tipo que les esté asignado por las respectivas disposicio-

nes vigentes. Serán admitidas en la Secretaría de esta Corporación desde la publicación de este anuncio hasta media hora antes de la señalada para la apertura de los pliegos, y el Secretario dará recibo de los documentos presentados, indicando en él la fecha y hora de su presentación.

Almería, 2 de Abril de 1909.—El Presidente, José Batlles.—El Secretario-Contador, Antonio Moreno Nieto.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la adquisición, por concurso, de 108 cajas de hierro para las grúas eléctricas que se han de instalar en el dique-muelle y andén de costa de Levante, del Puerto de Almería.

1.ª El concesionario quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura, ante el Notario que la Junta designe, dentro del término de quince días, contados desde la fecha en que se le notifique haber sido publicada en la GACETA DE MADRID la Real orden que adjudique el concurso, y previo el pago de los derechos de inscripción del anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Almería.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el concesionario consignar como fianza en la Caja General de Depósitos ó en la sucursal de Almería, en metálico ó efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 de la cantidad en que haya sido adjudicado el suministro.

3.ª La fianza no será devuelta al concesionario hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Los plazos en que la Junta de Obras del Puerto de Almería haya de abonar el precio de las 108 cajas de hierro, material objeto del concurso, serán con arreglo al tipo y condiciones de pago propuestos por el concursante; debiendo tenerse presente al redactarse en la proposición las condiciones de pago, el expresar claramente la parte que acepta se le abone en títulos del empréstito á que está autorizada la Junta por Real orden de 4 de Abril de 1905, ó bien si se exige que todos los pagos hayan de hacerse en efectivo metálico.

5.ª Todos los abonos se verificarán mediante certificación expedida por el Ingeniero Director y aprobada por la Junta. Esta se reserva el abono del 10 por 100 de cada certificación hasta tres meses después de efectuadas con éxito las pruebas.

Almería, 30 de Diciembre de 1906.—El Presidente, José Batlles.—El Secretario-Contador, Antonio Moreno Nieto.

Modelo de proposición.

D. N... N..., vecino de ..., con cédula personal de clase ..., expedida con el número ..., enterado del anuncio de concurso de fecha 2 de Abril último, publicado por la Junta de Obras del Puerto de Almería en la GACETA DE MADRID, para el suministro de 108 cajas de hierro para las seis grúas eléctricas que se han de instalar en el dique-muelle y andén de costa de Levante de dicho Puerto, y de los pliegos de condiciones que sirven de base para el concurso, se comprometo, con arreglo á los expresados documentos y á los que á esta proposición acompañan, á hacer el suministro de que se tra-

ta dentro del plazo de..., contado desde que le sea notificada la adjudicación, por la cantidad de... (aquí la cantidad, escrita en letra, expresando los plazos en que ha de satisfacerse por la Junta, así como también si se acepta que parte de su importe se abone en títulos del empréstito á que la Junta está autorizada por Real orden de 4 de Abril de 1905, ó todo en efectivo metálico), cuya cantidad comprende todos los gastos que se originen hasta la liquidación.

Acompañan á esta proposición los documentos prescritos en el artículo 44, capítulo 5.º del pliego de condiciones facultativas.

Son, á saber:...

(Fecha y firma del proponente.)
S—296

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

MINAS

Habiendo acudido á este Gobierno, on 11 del corriente, D. Enrique González del Busto, como Apoderado de la Sociedad «Duro-Folguera», en solicitud de que se aplique la ley sobre utilidad pública y se declare la expropiación de la finca titulada «Huerta de Cuetos», sita en Cuetos, concejo de Langreo, de una extensión superficial de 200 metros cuadrados 85 centésimas, que linda al Norte, con camino de Cuetos á la Huera; al Sur, con terrenos de la Mitra; al Este, casa de herederos de Manuel Rodríguez y más pertenecientes á la Mitra, y al Oeste, camino de Molinuco, y pertenece proindiviso á doña Delina, D.ª Joaquina, D.ª Amalia, D. Manuel y D. José Velasco Alvarez; las dos primeras vecinas de Langreo, D.ª Amalia, de Moreda (Aller), y los dos últimos ausentes y de ignorado paradero, cuya expropiación se intenta para la construcción de un ferrocarril minor que ha de partir desde la concesión «Nalona» á la denominada «Modesta», propias de la referida Sociedad; y habiéndose acreditado con las correspondientes certificaciones la no avenencia con algunos de los propietarios en cuanto al precio señalado por la citada finca, he acordado se dé conocimiento de la indicada pretensión á los mencionados dueños, para que en el plazo de cincuenta días que señala el artículo 5.º de la ley vigente de Expropiación forzosa, puedan producir cuantas reclamaciones convengan á sus derechos contra la utilidad que se pretende.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID por tratarse de los ausentes Manuel y José Velasco Alvarez, á los efectos y en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 3.º del citado artículo 5.º

Oviedo, 20 de Marzo de 1909.—El Gobernador, Juan Polanco. P—1004

Escuela Elemental de Artes Industriales de Valencia.

ANUNCIO

Ignorándose el paradero de D. Enrique Navarro Errazquin. Profesor numerario de Aritmética y Geometría de esta Escuela Elemental de Artes Industriales, se le hace saber por medio de este anuncio, que con fecha 21 de Febrero último fué desestimada por la Superioridad la licencia de tres meses que tenía solicitada; y por Real orden de 6 de Marzo siguiente se le admito la dimisión del expresado cargo que en dicha Escuela venia desempe-

ñando, haciendo constar en su hoja de servicios el abandono anticipado que hizo del mismo.

Valencia, 1 de Abril de 1909.—El Director, Salvador Abril.—El Secretario, César López. P—1905

Recaudación de Contribuciones de Casas de los Pinos

D. Francisco Lafuente Royo, Agente ejecutivo por Contribuciones de Casas de los Pinos.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito por débitos á la Hacienda pública contra D. Joaquín Pacheco de la Torre, hoy su heredera D.ª María de los Dolores Urra y Pacheco se ha practicado con fecha 16 de los corrientes el embargo de las siguientes fincas:

Heredamiento ó labor nombrada casa de Pacheco, cuyos vestidos de monte carrascal y pinos se hallan situados en términos municipales de Casas de los Pinos y Casas de Fernando Alonso, con su casa, pozo y demás pertenencias, siendo sus linderos generales: por Saliente, D. Carlos Risueño, antes D. Alonso Briz, Mediodía y Poniente, el Camino, y Norte, herederos de Pedro Quintanilla, con una lista de Monte al otro lado del Camino, de una fanega, que linda con herederos de Justo Martínez, y los terrenos de que se compone son los siguientes:

Una haza de eabor 112 almudes, medida de marco real, toda circunda á la casa labor y vestida de Monte mata parda y pinos, de cuyo número de almudes sólo hay unos 26 en término de Casas de Fernando Alonso y los demás en el de Casas de los Pinos, equivalente dicha cabida á 39 hectáreas 17 áreas y 66 centiáreas; linda por saliente y Poniente con herederos de D. Alonso Briz, hoy D. Carlos Risueño, Mediodía, Andrés Ortega, herederos y el camino; Poniente, D. Ramón Melgarejo, y Norte, herederos de Mateo Briz.

Una lonquera, de cabida siete almudes dos colomines y dos cuartillos equivalentes á dos hectáreas 59 áreas y 15 centiáreas; linda por saliente y Poniente con herederos de D. Alonso Briz, hoy D. Carlos Risueño, Mediodía con Inés Alarcón; Poniente, Coto de D. José Barnuevo, y Norte, Guernsindo Girón.

Otra situada en término de Casas de los Pinos de 15 almudes, cuatro colomines y dos cuartillos, á la derecha del Camino de las Torres á Fernando Alonso, equivalentes á cinco hectáreas 38 áreas y 67 centiáreas, linda por Saliente y Mediodía con herederos de Pedro Collado; Poniente, Juan Martínez, y Norte, el Camino, también vestida de monte; y

Una haza también vestida de monte, de cabida 16 almudes y cinco colomines, equivalentes á cinco hectáreas 88 áreas y 15 centiáreas, en el Paraje de Gujarras en dicho término, y linda por Saliente, Mediodía y Norte, con herederos de Pascasio Esteso, y Poniente, camino de la Roda á San Clemente.

Y siendo la heredera del doudor vecina del pueblo de Hellín, provincia de Albacete, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, según dispone el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de apremios.

En Casas de los Pinos á 17 de Marzo de 1909.—P. El Agente, Alfonso Garfía.—Señora D.ª María de los Dolores Urra y Pacheco, vecina del pueblo de Hellín, provincia de Albacete, como heredera de D. Joaquín Pacheco de la Torre. P—999

Agencia Ejecutiva de Contribuciones de Hellín.

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

Cuarto trimestre de 1908.

D. Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 31 de Enero último, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifiquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles, que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos en dicho expediente los deudores que á continuación se relacionan, á quienes no se ha podido notificar la citada providencia en segundo grado de apremio, por haber dejado de señalar el punto de su residencia, expongo el presente edicto, para que pueda llegar dicho provecto á conocimiento de los mismos.

Nombres de los contribuyentes.

Benriza Abellán Flores; domiciliado en Fortuna; débito, 11,91 pesetas
Francisco Ayala Turner; ídem en ídem; 3,32.
Antonio Almagro, ídem en Murcia; 3,61.
José Alvistur Turner; ídem en ídem; 83,94.
Enriqueta Alvarez Alvistur; ídem en ídem; 175,72.
Salustiana Bañón Vicente; ídem en Espinardo; 3,36.
Roque Belda Rubio; ídem en Fortuna; 3,19.
Francisco Baño, herederos; ídem en ídem; 2,18.
Isabel Bernal, viuda; ídem en ídem; 2,10.
Vicente Baño Ramírez; ídem en ídem; 2,65.
Francisco Belda Gomaroz; ídem en ídem; 7,35.
Juana Baño Ramírez; ídem en ídem; 1,89.
Pascual Belda Belda de Francisco; ídem en ídem; 3,05.
Francisca Benavente Campoy, ídem en ídem; 2,31.
Carmen Bundia Gómez; ídem en Murcia; 3,32.
Julio Brochiel Morriño; ídem en ídem; 4,96.
Matías Canales Carrillo; ídem en Fortuna; 14,01.
Tomasa Carrillo González; ídem en ídem; 3,93.
Andrés Cutillas Ruiz; ídem en ídem; 10,88.
Antonio Cutillas Pagán; ídem en ídem; 2,31.
Antonio Cantos Benavente; ídem en ídem; 2,05.
Francisco Cascales Ramírez; ídem en ídem; 2,18.
Francisco Castaño; ídem en Murcia; 2,18.
Isabel Caravaca; ídem en ídem; 2,79.
José María Castillo Tapia; ídem en ídem; 79,29

María de la Cruz Caravaca; ídem en ídem; 15,87.
 Ignacio Díaz; ídem en Fortuna; 1,89.
 Francisco Dato Roseque; ídem en Murcia; 11,65.
 Luis Egea Ayala; ídem en Ulea; 11,36.
 Pedro Fernández Ibañez; ídem en Murcia; 5,71.
 María del Socorro Faut Aguilar; ídem en ídem; 49,59.
 Antonio Gómez Gil; ídem en Guadalupe; 2,37.
 Luis Gómez Martínez; ídem en ídem; 2,58.
 Domingo González Gaspar; ídem en Espinardo; 3,67.
 José García Botia; ídem en ídem; 5,84.
 Isabel Gomariz Belda; ídem en Fortuna; 9,03.
 María Gomariz Belda; ídem en ídem; 4,22.
 Tomás Guerra; ídem en Murcia; 1,83.
 María Hernández Gil; ídem en ídem; 6,67.
 José Hellín Sánchez; ídem en Javalí; 3,40.
 Juan Antonio Jover Sánchez; ídem en Murcia; 21,31.
 Domingo López Baño; ídem en Fortuna; 3,13.
 José Lozano Rubio; ídem en ídem; 3,00.
 Tomás López Salar; ídem en ídem; 2,04.
 Juana Lozano Bernal; ídem en ídem; 4,21.
 Antonio Lozano Carrillo; ídem en ídem; 2,44.
 Francisco Lozano Gil, Presbítero; ídem en Murcia; 10,35.
 Policarpo Moreno Yopes; ídem Ulea; 2,18.
 Antonio Morales García; ídem en ídem; 5,71.
 María Martínez García; ídem en Nova; 2,85.
 Joaquín Meseguer Gómez; ídem en ídem; 1,83.
 José Meseguer Corezo; ídem en Guadalupe; 3,80.
 Juan Muñoz Pujante; ídem en Churra; 2,52.
 José Muñoz Olmos; ídem en ídem; 3,80.
 Mariana Muñoz García; ídem en ídem; 16,33.
 Juan Muñoz Sánchez de Francisco; ídem en ídem; 3,93.
 Salvador Mula Arca; ídem en La Unión.
 Dolores Meseguer, herederos; ídem en Murcia; 7,46.
 Salvador Martínez Meseguer; ídem en ídem; 210.
 José Montero Vidal; ídem en ídem; 73,71.
 Juan J. Noguera, Presbítero; ídem en ídem; 1,97.
 Roque Pérez Montesinos; ídem en Fortuna; 2,52.
 Antonio Palazón Palazón; ídem en ídem; 3,87.
 José Palazón Lozano; ídem en ídem; 8,71.
 Francisco Palazón Chicano; ídem en ídem; 2,97.
 Antonio Palazón Salar; ídem en ídem; 2,44.
 José Piñero Piñero; ídem en ídem; 25,13.
 José Piñero Baraonda; ídem en ídem; 1,89.
 José Palazón Palazón; ídem en ídem; 2,44.
 Juan Palazón Cascales de Francisco; ídem en ídem; 3,61.
 María Palazón Bernal; ídem en ídem; 5,65.
 Tomás Pérez González; ídem en ídem; 8,31.
 Cristóbal Pérez Rubio; ídem en ídem; 2,04.
 Ginesa Palazón Gomari; ídem en ídem; 2,04.
 Antonio Pérez Pastor; ídem en Ulea; 10,72.
 Juan Ruiz Ríos; ídem en Fortuna; 3,48.
 Juan Ruiz Piñero; ídem en ídem; 4,57.

Simón Ríos Lozano; ídem en ídem; 8,71.
 Pedro Rubio Saro; ídem en ídem; 7,49.
 Damián Ramírez Belda; ídem en ídem; 4,14.
 José Ríos Garrido, herederos; ídem en ídem; 1,83.
 Francisco Ramírez Abellán; ídem en ídem; 5,31.
 Ángel Ruiz López; ídem en Villanueva; 3,80.
 Antonio Rey Navarro; ídem en Guadalupe; 8,04.
 Sebastián Ruiz Hernández; ídem en ídem; 7,01.
 Matías Saro Miralles; ídem en Fortuna; 5,92.
 María Saro Miralles; ídem en ídem; 2,31.
 Miguel Saro, herederos; ídem en ídem; 4,62.
 Juan Salar Macanas; ídem en ídem; 4,89.
 Benito Salar Catillas; ídem en ídem; 2,18.
 Antonio Salar Belda; ídem en ídem; 3,91.
 Francisco Saro Carrillo; ídem en ídem; 6,19.
 Francisco Sánchez Ruiz; ídem en Guadalupe; 4,75.
 Juan Sánchez Rodríguez; ídem en Churra; 2,37.
 Francisco Sáez; ídem en ídem; 4,14.
 Paz Suiteri; ídem en Murcia; 4,89.
 Mateo Salques Pérez; ídem en ídem; 48,77.
 Francisco Tomás Borreguero; ídem en Ulea; 2,37.
 Teodoro Cano, herederos; ídem en Murcia; 1,89.
 Saturnino Hernández Eradia; ídem en ídem; 8,37.
 Jacinta Lisón Delgado; ídem en ídem; 4,19.
 Gregorio Martínez Sánchez; ídem en ídem; 2,10.
 Felipe Soriano Palazón; ídem en ídem; 33,25.
 Luis Sanz Barreda; ídem en ídem; 6,32.
 Nieves Tornero Sánchez; ídem en ídem; 2,04.
 Juan J. Juncos Díaz; ídem en ídem; 2,44.
 Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, se publicará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, exponiéndose además al público en el tabloneillo de edictos de la Casa Consistorial de esta villa.
 Molina á 17 de Marzo de 1909.—El Agente Ejecutivo, Mariano Ríos. P—966

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Aña.

No habiendo comparecido el mozo Nicasio Alvarez Risco, hijo de Julián y do Blasa, número 5 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones del artículo 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos; y por sus resultados lo ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión Mixta; apercibido de ser tratado en caso

contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión Provincial.

Aña, 1.º de Abril de 1909.—El Alcalde, V. Tremiño. M—398

Alcaldía Constitucional de Santillana de Campos.

No habiendo comparecido á los actos de Abastamiento, rectificación, cierre, sorteo y clasificación y declaración de soldados, el mozo Benigno Pérez Cuonde, hijo de Antonio y de Natalia, natural de esta villa, á quien en el sorteo verificado ha correspondido el número 2, este Ayuntamiento, previo expediente tramitado en conformidad con los artículos 105 de la vigente ley de Reclutamiento y 85 del Reglamento para la ejecución de la misma, lo ha declarado prófugo, con indemnización de gastos, por lo cual se le cita, llama y emplaza por el presente anuncio, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, para que comparezca ante mi Autoridad, á fin de ser puesto á disposición de la Excm. Comisión mixta, rogando á la vez á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de expresado mozo, y su remisión á esta Alcaldía ó Comisión mixta.

Santillana de Campos á 16 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Epifanio Gutiérrez. M.—929

Alcaldía Constitucional de Villarcayo.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados en el presente reemplazo el mozo Marceliano Pérez Uriarte, número 1.º del sorteo, á pesar de haber sido citado en forma legal, el Ayuntamiento de esta villa, en sesión fecha de ayer, lo ha declarado prófugo, conforme al capítulo 11 de la vigente ley de Reclutamiento y demás disposiciones legales.

En su consecuencia se le cita, llama y emplaza ante mi Autoridad, á fin de ponerle á disposición de la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia; apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía del indicado prófugo, caso de ser habido.

Villarcayo á 31 de Marzo de 1909.—El Alcalde, José Peña. P.—1006

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía Constitucional de Bermeo.

Habiéndose extraviado á D. Pedro Goyenechea 12 obligaciones al portador de la Deuda municipal de esta villa, de á 250 pesetas nominales cada una, á interés de 5 por 100, bajo números 134 á 138 y 874 á 880, cuya adquisición por aquél ó por representante suyo consta en el libro especial de Empréstitos que lleva esta Corporación, se avisa al público por primera y única vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo efectúe dentro del

plazo de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Vizcaya; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, sin reclamación, se expedirán nuevos títulos, anulando los primitivos, ó un certificado en su defecto, quedando el Ayuntamiento libre de responsabilidad.

Bermeo, 1.º de Abril de 1909.—El Alcalde en funciones, José A. Uchara. X—796

Sociedad Hidráulica del Yezzo.

Balanza general en 31 de Diciembre de 1908, presentada á la Junta general ordinaria de Accionistas en 31 de Marzo de 1909, y aprobada por la misma:

ACTIVO	
	Pes tas.
Concesiones, Inmuebles é instalaciones.....	563.515,61
Depósitos por fianzas.....	1.223,07
Almacén.....	7.345,84
Combustible.....	1.615,98
Contadores, limitadores y arcos.....	4.710,50
Caja.....	2.647,70
Doulores varios.....	743,97
Recibos y facturas en cartera.....	8.324,22
Títulos en depósito por fianza.....	62.500,00
SEMA.....	653.757,79

PASIVO	
	Pes tas.
Capital-Acciones.....	300.000,00
Obligaciones en circulación.....	194.500,00
Fianzas de Administradores.....	62.500,00
Acreedores varios.....	60.225,78
Cupones de Obligaciones no presentados al cobro.....	645,00
Amortización de 1908.....	5.500,00
Pérdidas y ganancias: Saldo de la cuenta de Explotación.....	30.387,01
SEMA.....	653.757,79

El Secretario, L. C. Montero. X—787

Balanza de la Sociedad del ferrocarril de Villacastón á Galatariot de la Orden, en 31 de Diciembre de 1908.

ACTIVO	
	Pesetas.
Accionistas.....	128.375
Subvenciones.....	43.000
Acciones en depósito.....	30.000
Objetos y material fijo de vía.....	1.574.511,40
Material móvil.....	234.426,61
Explotaciones.....	25.013,70
Gastos generales é instalaciones.....	87.541,77
Cuentas diversas.....	46.854,61
Caja.....	11.585,79
TOTAL.....	2.181.851,19

PASIVO	
	Pesetas.
Capital social.....	1.000.000
Consejo de Administración.....	30.000
Contratistas y material fijo.....	344.531,84
Sociedad ferrocarril.....	43.000
Cuentas diversas.....	763.916,95
TOTAL.....	2.181.851,19

Madrid, 31 de Diciembre de 1908.—El Consejero interventor, José Pérez Gayón. El Director Gerente, C. Tejero. X—785

Banco de España Ciudad Real

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisivo número 1.233, expedido por esta Sucursal, en 29 de Septiembre de 1901, á favor de D. Julián Rey Moreno y D.ª Atanasia Muñoz Arce, indistintamente, se anuncia al público por *tercera vez*, para el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde el día 1.º de Marzo, fecha de la primera inscripción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Ciudad Real, 8 de Abril de 1909.—El Secretario, Angel Noriega. X—623

Compañía General Española de Tranvías.

(Tranvía de Madrid á Leganés).

El Consejo de Administración de la misma ha designado el día 18 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, para celebrar Junta general ordinaria de Accionistas, en el domicilio social, calle de Serrano, número 102.

Con arreglo á lo que previene el artículo 45 de los Estatutos, los Accionistas que posean cincuenta acciones, al menos, que hayan satisfecho todos los dividendos pasivos que se hayan pedido, y por lo mismo no estén educados, podrán adquirir el derecho de asistencia, depositando los títulos quince días antes del señalado para la reunión en el indicado domicilio social, de diez á doce de la mañana, ó en el Banco Hipotecario de España, dentro de sus horas de caja, todos los días laborables.

Madrid, 7 de Abril de 1909.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Lastres. X—789

Compañía General Española de Alumbrado, Calefacción y Fuerza motriz á base de Aluminio.

Se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el 30 del corriente, á las tres de la tarde, en el domicilio social, Preciosos, 9, para deliberar acerca de lo consignado en los artículos 15 y 25 de los Estatutos.

Los señores socios que deseen asistir, depositarán en la Caja de la Compañía los títulos que les acrediten como tales, con tres días de antelación á la fecha señalada.

De no concurrir á esta reunión número suficiente de Accionistas, se constituirá el día 21 de Mayo próximo, en dicho local, á la misma hora y con los requisitos indicados.

Madrid, 6 de Abril de 1909.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Bergamín. X—736

LA SUCUMARIA

Se convoca á las señoras Accionistas de dicha Sociedad, á la Junta General ordinaria, que se celebrará el día 21 del corriente, en el domicilio social, Preciosos, 24, á las cinco de la tarde.

Madrid, 6 de Abril de 1909.—El Director, Antonio Soler. X—794

Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que previenen los Estatutos, ha acordado convocar á Junta general ordinaria de señores Accionistas, para el día 18 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio social, calle de Serrano, número 102.

Tendrán derecho á concurrir á la mencionada Junta los poseedores de diez acciones, por lo menos, que deberán depositarse con quince días de anticipación en el Banco Hipotecario de España, sirviendo para asistir á la Junta los resguardos que facilitará dicho Establecimiento.

Madrid, 7 de Abril de 1909.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Lastres. X—790

PORTE NO OFICIAL

En la Corte de Distrito del distrito judicial de San Juan.

PUERTO RICO. — SECCIÓN SEGUNDA

Juan M. Lasquetty, Poiteonario.—Ex parte.—Número 2742.—Sobre administración judicial de los bienes dejados por Manuel Salaverría, en testamento.

Estados Unidos de América, s. s. El Presidente de los Estados Unidos.

EDICTO

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID (España), y en caso de no ser posible en tal periódico, por causa justificada, entonces en *El Imparcial* del mismo punto, durante cinco semanas, con intervalo de una semana, se convoca á los que se crean con derecho á la herencia del finado que se menciona arriba, para que comparezcan ante dicha Corte y Sección, dentro de los cuarenta días, siguientes á la última publicación del presente edicto, expresando por escrito y bajo juramento en qué grado de parentesco se hallan con el finado Manuel Salaverría, y peticionen intervenir en el nombramiento de Abogado defensivo definitivo, día para lo que se fijará oportunamente.

Por antes de la Corte y en testimonio de todo lo que, estampo aquí mi firma y el sello de dicha Corte, en San Juan de Puerto Rico, hoy día 6 de Febrero de 1909.—A. Marín Marín, Secretario de la Corte.

Número 8.—Visto en este Consulado de España, bueno para legalizar la firma del Secretario de la Corte, D. A. Marín.

San Juan de Puerto Rico, 10 de Febrero de 1909.—El Cónsul interino, Vicecónsul Ramón Neba Manuel de Villena. X—784

Las suscripciones á este periódico oficial y los anuncios para el mismo se reciben en la Administración, Carmen, 29, ó en las de nuevo á diez de la mañana.

Los ejemplares corrientes de dicha Gaceta se hallan de venta en el Ministerio de la Gobernación.

Gaceta oficial de España para el año 1909. Se halla de venta en el almacén de la Gaceta de Madrid, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

- Primera clase, 30 pesetas.
- Segunda clase, 12 pesetas.
- Tercera clase, 8 pesetas.

MADRID.—EST. TIP. SUCUMARÍA EN RIVADENEYLA. Paseo de San Vicente, núm. 20